

D nueves de Julio pasado de este año, se hanua xueves
q. dho. vecheros, no pudieron hacer dha. Junta, ni asu-
tema de los Maestros q. nombran acompañado; y q.
atendiendo ala pena q. se impone en el Capitulo treinta y
ocho de las ordenanzas, alor oportores, a qualquiera de las
providencias q. comprehendien, como lo es mas la de las
pexasadas nitas; se denunciaron formalmente ante ces.
y segunda esta ve dio por libre a dho. fernandez, raso de
ciento apenamientos, pero q. en atencion aq. los du-
plicantes, estan expuestos a segundo de ayo, gastando
el tiempo y dinero inutilmente. y la expresada Junta subiste
en su forma, y rason, alterando lo literal del usado capitulo
diez; concluyen duplicando ala Ciudad se digne mandar reco-
ger la expresada dilidencia de la Junta ordinaria, o declar-
rar si dho. vecheros han la obligacion q. les previe-
nen sus ordenanzas, o lo q. el quemo acordare. y
haviendolo oydo; Acordo, que por sus Maestros se obser-
ven inderablemente todos los capitulos de ellas; y duplico
al o. k. Interd. Comex. se digne mandar al ces. ante
quien se celebró la expresada Junta, la ponga en poder de su
Procurador, y le traiga a este Ayuntamiento para tomar
la providencia conveniente a favor de este publico; y
q. a este fin el Cas. por general traiga asi mismo
razon puntual de los Pleitos q. está siguiendo contra el
referido Quemo.

Capa al execu-
tor de sentens.

y Voto mem. de Pedro Romero executor de sentencias, y
pregonero p. o. en q. duplica ala Ciudad se digne mandar
se le haga una capa q. no tiene para el proximo Trien-
nio. y haviendolo oydo, Acordo q. se le mande elotarse
Mayordomo de la facultad de el paño, color, y forma aco-
sambada, y q. en importe lo incluya en cuenta de gastos
communes, donde se le abonará con testimonio de esta resolu-
cion, y los recibos correspondientes.

Liz. p. a. Zapatero.

y Voto memorial de Antonio Vizente vez. de esta Ciudad
y oficial de Zapatero, en q. por las razones q. expresa
duplica a este Ayuntamiento, se digne concederle su liza
para q. pueda trabajar en este oficio por tiempo de
seis meses. y haviendolo oydo, lo Comexo a lo o. k. y
Ramon Meseguer, para q. se informe, y estando avisado
no teniendo otra licencia, le conceda la que pide por seis
meses.